OTROS ESTÍMULOS DEL MISMO CAPÍTULO

- Bonificación del 15 % del salario básico mensual, que no se causa durante la licencia o la comisión no remuneradas (art. 2.4.4.1.5).
- Prioridad en los créditos del Icetex (art. 2.4.4.1.6).
- Pasaje aéreo en algunos departamentos (art. 2.4.4.1.8).
- Algunos incentivos son incompatibles entre sí (art. 2.4.4.1.9).

> **TEN EN CUENTA**
>
> La norma no regula cómo se pide. Presente una solicitud escrita a la secretaría de educación, con el evento o la pasantía y sus fechas.

NORMA Y FUENTE OFICIAL

Decreto 1075 de 2015, arts. 2.4.4.1.1 a 2.4.4.1.9 (compilan el Decreto 521 de 2010): Gestor Normativo, i=77913 · Concepto de Función Pública 041781 de 2026: Gestor Normativo, i=274338

Lo que no se aplica a los docentes

Algunas reglas circulan como si fueran derechos de los docentes estatales, pero no lo son. Evite citarlas en una solicitud.

Las licencias nuevas de la reforma laboral de 2025

La Ley 2466 de 2025 creó en el Código Sustantivo del Trabajo licencias remuneradas para citas médicas de urgencia o con especialistas, para atender obligaciones escolares como acudiente, para citaciones judiciales, administrativas y legales, y por calamidad doméstica. **No se aplican a los empleados públicos**: el mismo Código dice que las relaciones individuales con ellos no se rigen por él, y la Función Pública lo confirmó (Concepto 415031 de 2025). Para esas situaciones, el docente usa el permiso remunerado por causa justificada (ficha 1).

Las normas de la DIAN

El Decreto Ley 71 de 2020, que traía reglas de antelación para citas médicas y de permisos sindicales, era el sistema de carrera de la DIAN y fue derogado por el Decreto 927 de 2023. Nunca se aplicó a los docentes.

Los plazos generales de la licencia ordinaria

Los 60 días hábiles prorrogables de la licencia ordinaria del Decreto 1083 de 2015 son para los empleados públicos en general. La licencia no remunerada de los docentes tiene su propia regla (ficha 2).

El permiso para docencia universitaria

El Decreto 1083 de 2015 (art. 2.2.5.5.20) permite a los empleados públicos un permiso remunerado de hasta cinco horas semanales para dictar clases universitarias de hora cátedra, a juicio del jefe del organismo. Para los docentes de preescolar, básica y media sería una aplicación supletoria, y no se encontró concepto oficial que la respalde. Si lo necesita, consúltelo antes con la secretaría de educación.

NORMA Y FUENTE OFICIAL

Ley 2466 de 2025, arts. 3 y 15: Secretaría del Senado · Concepto de Función Pública 415031 de 2025: Gestor Normativo, i=269640 · Decreto Ley 71 de 2020: Gestor Normativo, i=105213 · Decreto 1083 de 2015, arts. 2.2.5.5.5, 2.2.5.5.7 y 2.2.5.5.20: Gestor Normativo, i=62866